

Matriz 1 - Experiencia "Documentos tipo de Interventoría de obra pública de Infraestructura de transporte - versión 3"		
Código	CCE-EICP-FM-71	Versión
		4

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o añadir las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa así lo determinen.

Para conocer las características de la Matriz 1- Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran al final de este documento.

Cuantías del procedimiento de contratación:		1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS			
		< 100 SIMMLV	Entre 100 y 500 SIMMLV	Entre 501 y 1.000 SIMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SIMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS			
	TIPO DE EXPERIENCIA:				
Que hayan contenido la elección de:	GENERAL				
	ESPECÍFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el 80% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Características de la Matriz 1 - Experiencia:

El documento denominado "Matriz 1 - Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el Proponente dependiendo de (i) tipo de infraestructura, (ii) la actividad a contratar y (iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1. Tipos de interventoría a obra de infraestructura

La Matriz 1 - Experiencia está constituida por ocho (8) tipos de Interventoría a Obras de Infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1. Interventoría a Obras en Vías primarias o secundarias, 2. Interventoría a Obras en Vías terciarias, 3. Interventoría a Obras marítimas y fluviales, 4. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 5. Interventoría a Obras férreas, 6. Interventoría a Obras de Infraestructura vial urbana, 7. Interventoría a Obras en puentes y 8. Interventoría a Obras aeroportuarias.

2. Componentes de la Matriz 1- Experiencia

A lo interior de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran los siguientes componentes:

- i) "Cuantías del Proceso de Contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del Proceso de Contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.
- ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la Entidad Estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los Documentos del Proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cual de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas elegir la experiencia definida en la "Matriz 1 - Experiencia".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej: (1.1: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)

3. Tipos de experiencia definida en la Matriz 1- Experiencia

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECÍFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

- i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del Proceso de Contratación.
- ii) "ESPECÍFICA": hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación se elija en la Matriz 1 - Experiencia, así como cuando apliquen las "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A.-No aplica-, significa que la Entidad Estatal no puede elegir ningún tipo de experiencia específica.

- iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud o magnitud o valor requerido en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "XX%", de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación.

Reglas para definir la experiencia exigible en el Proceso de Contratación:

A la Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del Proceso de Contratación, de acuerdo con la Matriz 1 - Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 - Experiencia para cada "actividad a contratar", igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)".
- ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicita la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la "Matriz 1 - Experiencia" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.
- iii) "Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la "Matriz 1 - Experiencia" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "Tipo de Infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del Proceso de Contratación".
- iv) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la Entidad Estatal, tendrá que solicitar la experiencia específica, cuando la cuantía del Proceso de Contratación lo exija acorde con el "rango en SIMMLV del Proceso de Contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la "Matriz 1- Experiencia" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la "Matriz 1- Experiencia" así lo indique.
- v) Para identificar la experiencia exigible de un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las "actividades a contratar" definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del Proceso de Contratación. Por lo tanto, debe seguir las siguientes pasos:
 - a) Identificar en la "Matriz 1- Experiencia", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.
 - b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1- Experiencia.
 - c) Identificar el rango de las "Cuantías del Proceso de Contratación", de acuerdo con el Presupuesto Oficial.
 - d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.
- vi) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia (y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.